

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

VILLA DEL PRADO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Prado, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villa del Prado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

En Villa del Prado, a 18 de diciembre de 2014.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.
(03/39.260/14)

